

XIII Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXVIII Jornadas de Investigación. XVII Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. III Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional. III Encuentro de Musicoterapia. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2021.

Hacia una práctica ética: la formación en psicología como causa posible de la patologización LGBT+.

Tolone, Camila.

Cita:

Tolone, Camila (2021). *Hacia una práctica ética: la formación en psicología como causa posible de la patologización LGBT+*. XIII Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXVIII Jornadas de Investigación. XVII Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. III Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional. III Encuentro de Musicoterapia. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-012/222>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/even/mRS>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

HACIA UNA PRÁCTICA ÉTICA: LA FORMACIÓN EN PSICOLOGÍA COMO CAUSA POSIBLE DE LA PATOLOGIZACIÓN LGBT+

Tolone, Camila
Buenos Aires, Argentina.

RESUMEN

En el presente artículo propone problematizar la formación en la Facultad de Psicología de la UBA en relación con la población LGBT+. Se tomó como unidades de análisis a lxs estudiantes de dicha facultad para describir sus ideas respecto a la patologización de la comunidad LGBT+ y sus principales relaciones con la formación como psicologxs. Para ello se envió un Formulario de Google con preguntas que llegó a 88 estudiantes. Entre los resultados que se recolectaron, el 71,6% alguna vez escuchó discursos que relacionaban a las identidades y orientaciones sexuales con una patología o estructura psicológica particular. A su vez, el 70,5% respondió que desde la facultad se considera a la heterosexualidad como una sexualidad normal o normativa. En contrapartida, resulta interesante resaltar que existe un marco legal que ampara las desigualdades que se pueden establecer según las condiciones de género de cada persona. El propósito es el de establecer una práctica ética, es decir, que desde la facultad se provea un marco institucional que pueda brindar una perspectiva respetuosa para con la población LGBT+.

Palabras clave

Formación psicológica - Patologización - Ética - Heteronormatividad

ABSTRACT

TOWARDS AN ETHICAL PRACTICE: TRAINING IN PSYCHOLOGY AS A POSSIBLE CAUSE OF LGBT + PATHOLOGIZATION

In this article proposes to problematize training at the UBA Faculty of Psychology in relation to the LGBT + population. The students of said faculty are taken as units of analysis. It is intended to describe the ideas of the students regarding the pathologization of the LGBT + community and its main relationships with training as psychologists. For this, a Google Form was sent with questions that, through the methodology called snowball, reached 88 students. Among the results that were collected, 71.6% had ever heard speeches that related sexual identities and orientations to a particular pathology or psychological structure. In turn, 70.5% responded that heterosexuality is considered a normal or normative sexuality from the faculty. On the other hand, it is interesting to note that there is a legal framework that protects the inequalities that can be established

according to the gender conditions of each person. The purpose is to establish an ethical practice, that is, that from the faculty an institutional framework is provided that can provide a respectful perspective towards the LGBT + population.

Keywords

Psychological training - Pathologization - Ethics - Heteronormativity

Planteamiento del problema

A lo largo de las últimas décadas las temáticas referidas al colectivo de lesbianas, gays, bisexuales, trans*, intersex, queer & más (en adelante LGBT+) han adquirido una relevancia significativa alrededor de todo el mundo. Puntualmente el desarrollo de estudios en los últimos años está referido a resaltar la existencia de desigualdades estructurales (económicas, políticas, culturales, materiales) en dicha comunidad. En este sentido, siguiendo la propuesta de Pecheny (2013), se piensa al campo de la salud en la intersección con las desigualdades económicas, sociales, de género, etarias y sexuales, pensándolas como desigualdades estructurales y relacionándolas con aquellxs que se apartan de las normas de género y heterosexuales.

Partiendo, principalmente, de un artículo que desarrolla la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y ARC International, se puede hablar de desigualdad de género a partir de la cual las lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) son susceptibles a diversas violaciones de sus derechos humanos, como la violación de su derecho a la vida, a la privacidad y a ser objeto de detenciones y arrestos arbitrarios. Muchas de ellas son objeto de discriminación en materia de acceso a la vivienda, atención de la salud, educación y empleo (ACNUDH, 2012).

Diversos estudios a lo largo del mundo se han encargado de tratar de sistematizar y generar estadísticas respecto a la problemática referida. Uno de ellos es una investigación realizada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) titulada "Registro de Violencias contra Personas LGBT" realizada entre enero del 2013 y marzo del 2014, enmarcada en América. Las cifras obtenidas en dicho estudio son: 770 actos de violencia dirigidos hacia personas LGBT; 594 fueron asesinadxs; 176 fueron víctimas que no resultaron en muerte. Cabe destacar que

los números mencionados, así como el registro en general, refieren únicamente a violencia física, desde ataques en contra de la integridad física de las personas hasta asesinatos.

Estos estudios reflejan las condiciones en las cuales las personas LGBT desarrollan sus condiciones de existencia en las sociedades actuales. En particular en Argentina, la Federación Argentina de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans (FALGBT, 2020) realizó un informe anual que enmarca los crímenes de odio. De la totalidad de casos (152), el 84% (127) corresponden a mujeres trans (travestis, transexuales y transgéneros); en segundo lugar con el 12% (19) se encuentran los varones gays cis; en tercer lugar con el 3% de los casos (4) le siguen las lesbianas; y por último con el 1% (2) los varones trans.

Bajo estas cifras, se puede determinar que existe una violencia estructural que se ejerce hacia personas que pertenecen al colectivo LGBT. Además de los diversos estudios científicos, las estadísticas y teorizaciones a lo largo de las últimas décadas, en Argentina se impulsaron varios proyectos parlamentarios, leyes y programas que protegen la integridad y la calidad de vida de personas pertenecientes al colectivo. Entre las leyes y decretos más importantes se destacan: Ley 26.618 de Matrimonio Igualitario (2010); Ley 26.743 de Identidad de Género (2012); Ley 26.862 de Reproducción Médicamente Asistida (2013); Ley 26.994, Código Civil y Comercial Unificado (2014) y el Decreto 721/2020 de Cupo Laboral Travesti Trans. En materia de Salud Mental, la 26.657 Ley Nacional de Salud Mental (2010) se pronuncia en contra de la patologización de las identidades y orientaciones sexuales dado que prohíbe realizar diagnósticos basados en estas categorías. Entendiendo el concepto de patologización según Corina Maruzza (s.f) como la consideración de quienes se identifican con un género distinto al asignado al nacer, como personas enfermas.

Sin embargo, y a pesar de las legislaciones y políticas públicas desarrolladas a lo largo de todos estos años, surge la necesidad de investigar si la formación en psicología está relacionada con la patologización de la comunidad LGBTIQ+. Uno de los estudios referidos a esta temática es de Cuan, L. (2020), "La inclusión de temáticas vinculadas a la población trans y travesti en la formación de grado de la carrera de Psicología: Un estudio mixto en la Universidad de Buenos Aires durante el año 2019". Esta investigación concluye que la Facultad de Psicología de la UBA no atiende a una formación transversal e integral en materia de perspectiva de género y/o diversidad sexual.

Por otra parte, se parte de la idea de que las personas pertenecientes al colectivo tienen dificultades en el acceso a la atención en salud mental. Esto último podría estar relacionado con que lxs profesionales de salud mental tienen concepciones erradas, prejuicios o pocas herramientas para abordar las problemáticas referidas a dicha población. Esta idea es descripta por Stolkiner et al. (2007), "(...) la redefinimos como barrera simbólica en tanto consideramos que el imaginario social y las representaciones también pueden constituirse en barreras" (sección "El concepto

de accesibilidad").

De esta manera, el propósito del presente trabajo está orientado a describir la perspectiva de lxs estudiantes de Psicología de la UBA acerca de los contenidos que se proveen desde la Facultad, respecto al colectivo LGBT+. En este sentido, analizar en caso de que existiera una patologización, qué identidades/orientaciones son patologizadas y bajo qué lógicas se sostienen éstos discursos.

Metodología

Para el presente trabajo se considera atribuible el **enfoque** mixto, que consiste en recolectar, analizar y vincular datos cuantitativos y cualitativos en un mismo estudio. El **tipo de estudio** pertinente es el descriptivo. Consiste en la especificación de propiedades, características de un fenómeno de interés. En estos tipos de estudio se seleccionan y miden datos sobre dimensiones de éste. (Hernández Sampieri et al. 2004).

Respecto de la **unidad de análisis**, se toma a cada estudiante de grado de la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires. El **muestreo** por el cual se selecciona a la población será por bola de nieve. Según Patton (1990) este muestreo es definido como la estrategia para localizar informantes claves ricos en información. Según el autor el procedimiento comienza consultando a sujetos puntuales que pueden ubicar otros. De este modo la bola de nieve se vuelve más grande y se acumulan casos más ricos en información.

La **herramienta de recolección de datos** utilizada fue un cuestionario realizado a través de un Formulario de Google. El cuestionario contó con 18 preguntas, de las cuales 14 fueron preguntas cerradas, es decir, contaban con categorías delimitadas previamente. Por otro lado, 4 preguntas fueron abiertas, ya que no delimitan de antemano las respuestas. En todas las preguntas lxs participantes contaban con un espacio en blanco para poder agregar cualquier comentario o respuesta.

En relación al **análisis** de los datos se entiende este proceso como las acciones, operaciones y transformaciones que se realizan sobre los datos con el fin de recolectar información relevante para la investigación. Según Coffey y Atkinson (2003) la codificación es parte del proceso de análisis. Ésta refiere a enfoques y maneras de organizar los datos cualitativos. La codificación implica vincular datos brutos de la investigación en este caso, las respuestas del cuestionario con los conceptos de lxs investigadora. Se utiliza para organizar el material a partir de categorizaciones, definidas en relación a los objetivos de la investigación. Luego, se buscan relaciones entre dichas categorías para ver si existen vínculos posibles entre ellas.

Por último, en relación a los **aspectos éticos** los cuestionarios proporcionados a la población elegida eran completamente anónimos. El primer apartado consistía en describir el propósito de las preguntas que contenía la herramienta, junto con la aclaración de que los datos eran confidenciales y anónimos.

Descripción de la muestra

Del cuestionario brindado participaron un total de 88 personas. El 53,4% tenían entre 18 a 25 años, el 38,6% de 26 a 40, mientras que el 8% tenían de 40 años en adelante. El 70,5% (n=62) comenta no pertenecer al colectivo LGBT+. Mientras que el 29,5% (n=26) se identificaban como parte del colectivo. Dentro del 29.5% que pertenece al colectivo, las identidades/orientaciones sexuales fueron mencionadas en el gráfico 1.

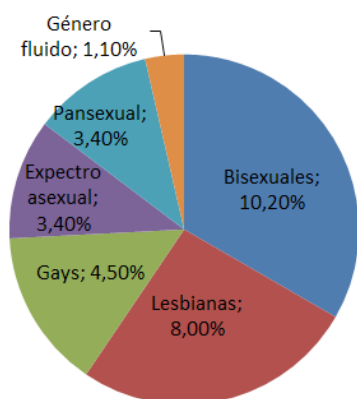


Gráfico 1. Respuestas según identidades/orientaciones sexuales autopercibidas. Nota: El gráfico suma un total de 30.60% ya que 1 participante integra dos categorías.

Resultados

Respecto a la **patologización** en la formación en psicología, se les consultó a lxs participantes si las clases, discursos y textos brindados hasta el momento podrían resultar incómodos, violentos u ofensivos para algunas personas. El 71,6% (n=63) respondió de manera afirmativa. El 17% (n=15) respondió que no. Por último el 11,4% (n=10) respondió que no sabía.

Se les consultó si alguna vez habían escuchado relacionar la identidad sexual con algún diagnóstico o estructura y si podían especificar a cuál/es. De las 62 respuestas a esta pregunta, el 45% (n=28) respondió que se le relacionaba con la Perversión. 8 respuestas aclararon que la relación era respecto de la homosexualidad. El 29% (n=18) refirieron haber escuchado el diagnóstico de Psicosis respecto a algunas identidades sexuales. La respuesta n° 79, por ejemplo, comentó: “Que ser trans era de estructura perversa o indicio de psicosis, dicho por un par de docentes de la facultad.” El 26% restante se dividió en respuestas respecto a otras patologías como la esquizofrenia, la histeria, o simplemente bajo la categoría de “desviación” o “enfermedad”.

Respecto de la corriente psicológica, se les consultó desde qué postura teórica habían escuchado o leído este tipo de discursos, las respuestas están mencionadas en el gráfico 2.

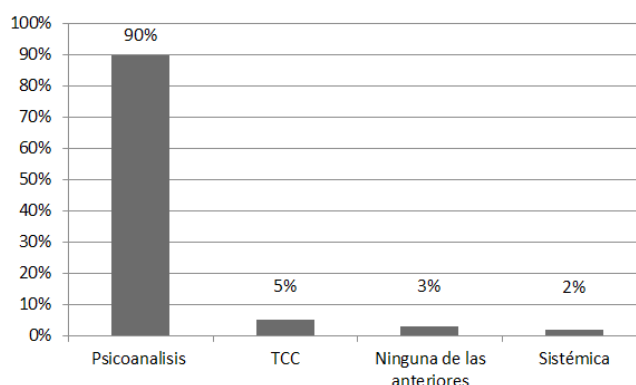


Gráfico 2. Orientaciones psicológicas que relacionaron la identidad sexual con una patología.

Por otra parte, se consultó si consideraban que, desde la facultad, se sostenía la heterosexualidad como la orientación sexual normal, o normativa. El 70,5% (n=62) de las respuestas fueron afirmativas, el 17% (n=15) fueron negativas. Entre el 12% restante se remarcaron algunos comentarios: “En una gran parte sí, pero muchos otros docentes consideran todas las orientaciones” (Respuesta n° 73). Otra respuesta indicó que: “En textos sí, pero los profesores siempre fueron respetuosos y abordaron correctamente el tema” (Respuesta n° 41). Por último, una respuesta hizo referencia a: “Creo que históricamente ha sido normalizada la heterosexualidad, pero creo que se ve en las formas de hablar de lxs profesores y en algunos textos (que) ya empezó la deconstrucción.” (Respuesta n° 67).

Discusión

Se tomó como sujetos de referencia a lxs estudiantes de la Facultad de Psicología de la UBA ya que se considera que son aquellxs que están en contacto con la realidad cotidiana, los discursos y la formación académica proveída por ésta. En este sentido, comprender cuales son los discursos imperantes permite pensar con qué perspectivas podrían contar como profesionales en un futuro.

A partir de los datos recolectados, la mayoría (71,6%) de las respuestas de lxs estudiantes de Psicología de la UBA refieren haber escuchado que se estableciera una relación directa entre la identidad u orientación de una persona y una patología a tratar. En Argentina se cuenta con un marco legal que ampara situaciones como éstas: La Ley de Derechos del Paciente (2009) refiere que todxs lxs pacientes tienen derecho a un trato digno y respetuoso, es decir, que se respeten sus convicciones personales, así como sus condiciones socioculturales, de género, cualquier sea el padecimiento que presente (Ley 26.529, Art. 2°). La Ley Nacional de Salud Mental (2010) prohíbe la realización de un diagnóstico en las bases de (entre otras) la elección o identidad sexual de una persona. (Ley 26.657, Art. 3°). Además, la Ley de Identidad de Género (2012) explicita que para acceder a la rectificación registral del sexo, el cambio de nombre de pila

e imagen, en ningún caso será requisito acreditar tratamiento psicológico (Ley 26.743, Art. 4°). Cabe preguntar entonces, habiendo leyes que amparan y prohíben la patologización de ciertas identidades, por qué actualmente se continúa perpetuando ciertas ideas estigmatizantes respecto a la comunidad LGBT+. En función de la respuesta afirmativa por parte del 70,5% de la muestra, respecto de la pregunta acerca de si los contenidos, discursos y docentes tomaban a la heterosexualidad como sexualidad normal, se infiere que la perspectiva desde la cual se transmiten ciertos conocimientos es desde una postura normativa respecto a la sexualidad. Dicha perspectiva, se podría vincular con lo que Monique Wittig (1992), conceptualizó como *straight mind* o pensamiento heterosexual en español. Para la autora la heterosexualidad no se reduce a una mera orientación sexual, sino que se constituye como un régimen político de dominación que, desde lo simbólico, se convierte en la única forma de representar y moldear la realidad. De esta manera se habla de “sexualidad normal” ya que deviene del carácter normativo que establece que la heterosexualidad es la única posibilidad válida. Siguiendo a Maffía (2018) en nuestra sociedad existe una norma de deseo heterosexual que convierte en *Otredad* todo aquello que queda por fuera de ella. De este modo, podría pensarse que las categorías del colectivo LGBT+ se convierten en Otredades respecto de una norma que puja por constituirse como la única posible.

Además, algunos comentarios expuestos por lxs entrevistadxs dan la pauta de que, en muchos casos, algunxs docentes hoy en día están haciendo un trabajo de revisionismo y puesta en discurso de otros universos posibles. Cabe destacar, nuevamente que, la investigación de Ludmila Cuan (2019) sugiere que la facultad no cuenta con una transversalidad respecto de los contenidos en materia de género a lo largo de sus asignaturas del plan de estudios. En este sentido, la perspectiva de género podría quedar reducida a una decisión individual o interés propio, es decir, quedaría a criterio de cada docente el incluir otras -respecto a la norma- identidades/orientaciones sexuales en la formación en psicología. De esta manera, se crea una contraposición entre: profesionales que relacionan un diagnóstico en salud mental respecto de una identidad sexual; y aquellxs que proponen una perspectiva des-patologizante desde un posicionamiento individual. En este sentido, teniendo como base las leyes expuestas, se precisaría cierto posicionamiento institucional que confeccione planes de estudio o programas que brinden herramientas para abordar a la comunidad LGBT+ de manera respetuosa.

Conclusión

En el presente artículo se pretendió poner en evidencia las ideas que tienen lxs estudiantes respecto a la formación en psicología, en particular, en relación a las temáticas de género y población LGBT+. La importancia de desarrollar estas investigaciones se inserta en una perspectiva de género y de derechos que pretenden problematizar nuestra formación como estudiantes, así como

las herramientas que provee la facultad en términos profesionales. Entre los resultados que se recolectaron, el 71,6% de la muestra alguna vez escuchó discursos que relacionaban a las identidades y orientaciones sexuales con una patología o estructura psicológica particular. A su vez, el 70,5% respondió que desde la facultad se considera a la heterosexualidad como una sexualidad normal o normativa. Por una cuestión de extensión, no se pudo desarrollar ampliamente todos los resultados de la investigación realizada. Se espera que en un futuro se puedan desarrollar planes de estudio y formaciones que estén acordes a las problemáticas subjetivas de una época. En este caso, se aboga por una formación que esté comprometida con el abordaje respetuoso hacia la población LGBT+.

BIBLIOGRAFÍA

- Cuan, L. (2020). La inclusión de temáticas vinculadas a la población trans y travesti en la formación de grado de la carrera de Psicología: Un estudio mixto en la Universidad de Buenos Aires durante el año 2019. [Tesis no publicada] *Facultad de Psicología UBA*.
- FALGBT. (2020). Informe del Observatorio Nacional de Crímenes de Odio LGBT. Buenos Aires. Recuperado de: <https://falgbt.org/ultimo-informe/>
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2002). Metodología de la investigación. México D.F: McGraw-Hill Interamericana.
- Ley n° 26.529. Ley de Derechos del Paciente. Constitución de la República Argentina. Argentina, Buenos Aires, 21 de Octubre del 2009.
- Ley n° 26.529. Ley de Derecho a la Protección de la Salud Mental. Constitución de la República Argentina. Argentina, Buenos Aires, 25 de Noviembre del 2010.
- Ley n° 26.743. Ley de Identidad de Género. Constitución de la República Argentina. Argentina, Buenos Aires, 9 de Mayo del 2012.
- Maruzza, C. (s.f). (Des)patologización trans en la formación en psicología. Buenos Aires. Recuperado de: <https://www.teseopress.com/investigacion/chapter/despatologizacion-trans-en-la-formacion-de-psicologia/>
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), ARC International. (2012) *Las desigualdades y las personas LGBTI. Our right International*. Recuperado de: https://outrightinternational.org/sites/default/files/E-discussion_LGBT_ResumenFinal.pdf
- Patton, M.Q. (2002). *Qualitative Evaluation and Research Methods*. (3 ed) Newbury Park: Sage Publications.
- Pecheny, Mario. (2013). Desigualdades estructurales, salud de jóvenes LGBT y lagunas de conocimiento: ¿qué sabemos y qué preguntamos?. *Temas em Psicologia*, 21(3), 961-972. Recuperado de: <https://dx.doi.org/10.9788/TP2013.3-EE10ESP>
- Romero, F. F. (2017). La productividad geográfica del cissexismo: diálogos entre los estudios trans y la geografía. CLACSO. Recuperado de: <https://www.jstor.org/stable/pdf/j.ctvt6rm8t.17.pdf?refreqid=excelsior%3Ac0adfc837ec4c852055e30845eb5977b>
- Wittig, M. (1978). “El pensamiento heterosexual”. En *El pensamiento heterosexual y otros ensayos*. Ed. Egale. España, 2006.